

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del **Dr. Flavio Valerio FRABOTTA**, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado **Vocal para la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial -Sala II- de la ciudad de Concordia**. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Flavio Valerio **FRABOTTA**
Nacionalidad: Argentina.
Lugar de Nacimiento: Santa Fe – Santa Fe.
Fecha de Nacimiento: 6 de enero de 1982.
D.N.I. Nº: 29.220.258

**II - TÍTULO ACADÉMICO:
UNIVERSITARIOS**

- . **Abogado**, Universidad Nacional del Litoral (UNL), 30/07/2007.
- . **Especialista en Derecho de la Empresa** (UNL), 1/10/2012.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

- . Ejercicio libre de la profesión desde el 13/12/2007 (CAER), actualmente suspendida por incompatibilidad (computa 13 años).
- . Asesor Legal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Entre Ríos (2015/2016/2017).

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

- . Diplomatura en el Nuevo Derecho Privado Argentino.
- . Diplomatura en Proceso por Audiencia Civil, Familia y Laboral.
- . Curso “Capacitación en Perspectiva de Género, dictado por la Escuela de Abogados del Estado, Secretaría del Estado de Igualdad y Género y Secretaria de Justicia del MGJDYD.
- . Mediador (UNL).
- . Seminario de “Análisis del Código Civil y Comercial de la Nación a cinco años de su vigencia”.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR HORACIO CÉSAR AMAVET
Presidente de la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Acuerdos